

Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A.

(Entidad Regulada y Supervisada por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá. Licencia para operar como Organización Autorregulada bajo la Resolución No. CNV-349-90 de 30 de marzo de 1990)

Manual del Programa de Creadores de Mercado

Texto aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante Resolución No. 292-2007 del 9 de noviembre de 2007, Resolución No. SMV-19-2019 de 21 de enero de 2019, Resolución No. SMV-90-22 de 10 de marzo de 2022 y Resolución No. SMV-322-22 de 21 de septiembre de 2022.

Definición

Los Creadores de Mercado, también conocidos como Market Makers en inglés, son aquellas entidades designadas con el objetivo de promover liquidez al mercado a través de ofertas de compra y venta, cumpliendo con las obligaciones definidas en el presente documento.

Generales

Un Creador de Mercado (Market Maker) es un pilar fundamental en los mercados financieros, brinda la posibilidad de abarcar más los mercados e incluso transaccionar internacionalmente, lo que conlleva de beneficio ser más reconocidos en otros países. Un aspecto importante en esta actividad es la fluidez con la que se manejan las operaciones, asegurándose siempre que se actúa con transparencia.

Metas y objetivos del programa de creadores de mercado:

1. Incrementar la liquidez del mercado.
2. Incrementar la bursatilidad de instrumentos de la mayor cantidad de emisores posibles.
3. Incrementar la efectividad del desempeño del mercado.
4. Incrementar el número de operaciones y sus volúmenes.
5. Proteger a los inversionistas minoritarios.
6. Dotar al mercado de capitales panameño de una herramienta para su desarrollo adicional, siguiendo mejores estándares internacionales.
7. Mantener transparencia en la cotización de precios.

Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A.

Manual del Programa de Creadores de Mercado, Res. No.292-2007 de 9 de noviembre de 2007, Resolución No.SMV-19-2019 de 21 de enero de 2019, Resolución SMV No.90-22 de 10 de marzo de 2022 y Resolución No. SMV-322-22 de 21 de septiembre de 2022.



Beneficios

a. Sector Público

Se aplicará una tarifa diferenciada, conforme se expresa en el tarifario de Latinex, a las transacciones que se llevan a cabo sobre instrumentos del sector público en el programa de creadores de mercado.

b. Sector Corporativo

1. A las transacciones que se lleven a cabo por los creadores de mercado para posición propia no se les cobrará comisión, pero sí se acreditará a las comisiones que deben generar mensualmente.
2. Se aplicará una tarifa diferenciada, conforme se expresa en el tarifario de Latinex, a las transacciones que se lleven a cabo por los creadores de mercado para posición de terceros.
3. El creador de mercado de un instrumento corporativo tendrá prioridad de calce sobre un puesto de bolsa que no es creador de mercado.
4. Beneficios reputacionales y de visibilidad incluyen tanto la promoción por Latinex del programa de creadores de mercado corporativos, como la promoción de los puestos de bolsa que formen parte del programa, además de su desempeño dentro del ranking. Asimismo, los creadores de mercado podrán dar a conocer las actividades y servicios que prestan como creadores de mercado.
5. Con una mayor bursatilidad de instrumentos se incentiva la presencia de empresas emisoras en el mercado bursátil local.
6. Los puestos de bolsa que pertenecen a grupos bancarios pueden ser creadores de mercado de sus propios instrumentos.

Inscripción

a. Sector Público

Para ser creador de mercado de instrumentos del sector público, se deberá seguir los procedimientos indicados en el reglamento del programa liderado por el Ministerio de Economía y Finanzas. El puesto de bolsa deberá comunicar a Latinex una vez recibida la notificación del MEF que ha sido aceptado como creador de mercado de títulos de deuda pública.



b. Sector Corporativo

1. Todos los puestos de bolsa pueden aplicar para creador de mercado de cualquier valor y en cualquier momento.
2. Para ser creador de mercado de instrumentos del sector corporativo es necesario presentar los siguientes documentos ante Latinex:
 - Carta de solicitud del puesto de bolsa, indicando los datos del instrumento sobre el cual fungirá como creador de mercado.
 - Copia de los procedimientos internos del puesto de bolsa para fungir como creador de mercado.
 - Copia del contrato suscrito entre el puesto de bolsa y el emisor
3. La solicitud será sometida a autorización de la Gerencia General y será informado a la Junta Directiva. En caso de ser autorizado, se emitirá una carta notificando la fecha en que quedó autorizado para ser creador de mercado de dicho instrumento.
4. Número de creadores de mercado: Un instrumento podrá tener un creador de mercado o más.
5. Latinex notificará a los demás puestos de bolsa y al mercado en general con diez (10) días calendarios de anticipación el valor que se negociará en la sesión de creador de mercado.

Condiciones

a. Sector Público

Los creadores de mercado del sector público introducirán las ofertas de compra y venta de un instrumento asociado al mercado de creador de mercado de manera exclusiva. Los demás puestos de bolsa podrán introducir ofertas para calzar contra las ofertas previamente registradas por parte de un creador de mercado.

b. Sector Corporativo

1. Todos los puestos de bolsa, independientemente de su condición o no como creador de mercado, podrán incluir ofertas de compra y de venta en el sistema de negociación autorizado por Latinex.



2. En caso de que una de las puntas de oferta, ya sea de compra o de venta, sea calzada, el creador de mercado tendrá la obligación de reemplazar la punta de la oferta que se calzó, dentro del plazo de reposición que establece el presente Manual.
3. Las ofertas del creador de mercado se verán en la pantalla del sistema de negociación de Latinex de forma similar al resto de las ofertas.
4. No hay ofertas “Todo o Nada”.
5. El spread entre las ofertas de compra y venta será libre.
6. Todos los puestos de bolsa, independientemente de su condición o no como creador de mercado pueden pasar transacciones cruzadas, manteniendo la prioridad en tiempo y no se rompen si pasan entre los precios de punta.

Desempeño de los creadores de mercado del sector corporativo:

1. Latinex creará un sistema de *ranking* que le permitirá a los usuarios observar el desempeño de los creadores de mercado del sector corporativo con base a sus compromisos.
2. Latinex determinará los criterios para dicho *ranking*, así como su frecuencia de actualización y publicación.
3. El *ranking* será publicado en la página web de Latinex y otros medios digitales e impresos que Latinex considere.

Compromisos de los creadores de mercado del Sector Corporativo:

1. El creador de mercado deberá reponer una orden de compra y/o venta durante la sesión bursátil del día o como máximo en la sesión bursátil del siguiente día hábil. Latinex podrá realizar llamados de atención al creador de mercado si incumple con lo anterior.
2. El hecho que Latinex haya suspendido la negociación de cualquier valor de un emisor por alguna violación a las reglas internas de Latinex, autoriza al creador de mercado, mientras dura la suspensión, a no tener compromiso de mantener ofertas en el sistema.



3. Los creadores de mercado pueden solicitar a Latinex no incluir ofertas hasta por un plazo limitado de treinta (30) días hábiles, en cuyo caso el creador de mercado deberá presentar una carta de solicitud indicando las razones y que ha obtenido la debida autorización del Emisor. Latinex tendrá la facultad de prorrogar el plazo, previa solicitud del creador de mercado.
4. Todas las órdenes de compra y de venta que los puestos de bolsa reciban de sus clientes o de otros puestos de bolsa deben ser reflejadas en el libro de órdenes del sistema electrónico de Latinex de inmediato, siempre y cuando el cliente tenga la cuenta abierta con el puesto y haya depositado los valores en la misma.

Desvinculación del programa de creadores de mercado del Sector Corporativo

Si un puesto de bolsa quiere dejar de ser creador de mercado del sector corporativo, posterior a los seis meses obligatorios, deberá comunicarlo por escrito a Latinex con treinta (30) días calendarios de anticipación, detallando las razones y que ha obtenido la debida autorización del Emisor.

Latinex podrá dar por terminada la participación de los puestos de bolsa en su condición de creadores de mercado por incumplimientos a los compromisos señalados en el presente Manual, lo cual será notificado por escrito.